

Junta General Accionistas

ACERINOX (ES0132105018)

ACERINOX, S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de ACERINOX, S.A. (la "Sociedad"), de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, en Madrid, Calle Santiago de Compostela nº 100, el día 21 de octubre de 2020, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 22 de octubre de 2020.

La Junta General se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, es decir, sin la presencia física de accionistas y representantes, teniendo en cuenta la situación extraordinaria de alerta sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 y las limitaciones aplicables a la celebración de reuniones con asistencia de múltiples personas, de conformidad con lo previsto en el Comunicado conjunto del Colegio de Registradores de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 26 de marzo de 2020, en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y en la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se advierte asimismo que previsiblemente la Junta se celebrará en **segunda convocatoria**, el día 22 de octubre de 2020, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos para su aprobación:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del Ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) e Informes de Gestión referidos a ACERINOX, S.A. y a su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera Consolidado correspondiente al Ejercicio de 2019.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de ACERINOX, S.A. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2019.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Quinto.- Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo por importe de 0,40 euros por acción, a pagar el día 2 de diciembre de 2020.

Sexto.- Devolución, en su caso, de aportaciones a los accionistas, con cargo a la cuenta de Prima de Emisión por importe de 0,10 euros por acción, a pagar el día 3 de diciembre de 2020.

Séptimo.- Nombramiento, en su caso, de Consejeros:

7.1. Nombramiento de D^a Leticia Iglesias Herraiz como Consejera Independiente. **7.2.** Nombramiento de D. Francisco Javier García Sanz como Consejero Independiente.

Octavo.- Reelección de los Auditores de Cuentas, tanto de ACERINOX, S.A. como de su Grupo Consolidado, para el Ejercicio 2020.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para emitir bonos, obligaciones, obligaciones convertibles con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la Sociedad así lo exigiera, u otro tipo de valores de renta fija, en cualquier mercado, por un importe total de hasta tres mil millones (3.000.000.000) de euros, dejando sin efecto la delegación concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 9 de junio de 2016.

Décimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias por un plazo de dos años, bien por sí misma o mediante cualquiera de las sociedades de su Grupo, estableciendo los límites y requisitos, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de abril de 2019.

Decimoprimer.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir acciones de Acerinox, S.A. para ser destinadas al pago del Tercer Ciclo (2020-2022) del Primer Plan de Retribución Plurianual, o Incentivo a Largo Plazo (ILP), establecido en favor de los Consejeros Ejecutivos y del resto de la Alta Dirección del Grupo (dicho Plan o Incentivo fue aprobado en la Junta General del año 2018).

Decimosegundo.- Aprobación, en su caso, del Segundo Plan de Retribución Plurianual o Incentivo a Largo Plazo (ILP) correspondiente al periodo 2021-2025 dirigido a Consejeros Ejecutivos y personal de Alta Dirección del Grupo Acerinox, consistente en el pago de una parte de la retribución variable mediante la entrega de acciones, y aprobación del Primer Ciclo (2021-2023) de ese mismo Plan.

Decimotercero.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del "Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de ACERINOX, S.A., correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019."

Decimocuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales: 14.1. Modificación del artículo 8 ("Derechos que confieren las acciones"). 14.2. Modificación del artículo 14 ("Asistencia a las Juntas y Representación"). 14.3. Modificación del artículo 17 ("Actas"). 14.4. Incorporación del nuevo artículo 17.bis ("Asistencia a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos").

Decimosequinto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas: **15.1.** Modificación del artículo 1 ("Finalidad del Reglamento"). **15.2.** Modificación del artículo 2 ("Ámbito de aplicación y vigencia"). **15.3.** Modificación del artículo 3 ("Clases de Juntas Generales y Competencia"). **15.4.** Modificación del artículo 4 ("Convocatoria"). **15.5.** Modificación del artículo 5 ("Derecho de participación e información del Accionista"). **15.6.** Incorporación del nuevo artículo 5 bis ("Derecho de información del accionista"). **15.7.** Modificación del artículo 7 ("Representación. Voto a distancia y ejercicio de voto por entidades intermediarias"). **15.8.** Incorporación del nuevo artículo 8

("Tarjetas de Asistencia, delegación y voto a distancia"). **15.9.** Modificación del artículo 9 ("Presidencia de la Junta General") y eliminación del vigente artículo 10 ("Mesa de la Junta General"). **15.10.** Modificación del artículo 11 ("Procedimiento"). **15.11.** Incorporación del nuevo artículo 12 ("Asistencia a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos"). **15.12.** Modificación del artículo 13 ("Interpretación"). **15.13.** Aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Decimosexto.- Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución, subsanación, y formalización de los acuerdos adoptados en la Junta, y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Asuntos para información:

Decimoséptimo.- Información del Presidente sobre los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Decimooctavo.- Información a la Junta General, según se establece en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

DERECHO DE ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN Y VOTO DERECHO DE ASISTENCIA

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General según lo establecido en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que sean titulares de trescientas o más acciones siempre que estén inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad depositaria o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá hacerse por escrito o por medios electrónicos. Los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista telemáticamente en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente según las instrucciones. Si las representaciones quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia. En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día. Salvo indicación contraria del accionista, la representación se extenderá a los asuntos que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, puedan someterse a votación en la Junta, en relación con los cuales el representante emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado.

REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA

El Consejo de Administración en base a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, ha acordado autorizar el ejercicio de los derechos de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia así como la asistencia telemática siempre que se cumplan (i) las garantías de procedimiento establecidas en este apartado para cada una de las actuaciones, (ii) las garantías relativas al plazo de recepción y a la identificación y acreditación de la condición de accionistas previstas más adelante en el apartado (normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia) de esta convocatoria y (iii) los demás requisitos legalmente exigidos. El accionista que desee ejercitar su derecho de representación o de voto en la Junta a través de medios de comunicación a distancia deberá acceder por medio de la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) al enlace "Junta de Accionistas 2020 / Delegación, Voto a Distancia y Asistencia Telemática", seguir las instrucciones y completar los datos necesarios para cada una de las actuaciones. Los accionistas podrán votar o delegar con anterioridad a la Junta, así como asistir a la Junta General de forma telemática, según las reglas siguientes:

1.- Voto a distancia o delegación con anterioridad a la Junta mediante correspondencia postal:

1.1. Mediante la tarjeta elaborada por entidad depositaria. Los accionistas deberán completar los apartados relativos a la delegación o voto a distancia en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria y: a) enviarla por correspondencia postal a la Oficina de Atención al Accionista de Acerinox, S.A (calle de Santiago de Compostela nº 100, CP 28035 Madrid) si emite su voto directamente o si delega en el Consejo de Administración o uno de sus miembros, o b) enviársela al representante designado si delega en otra persona. En este último caso el representante podrá emitir su voto en la Junta General mediante asistencia telemática en los términos previstos en el apartado 3 siguiente.

1.2. Mediante la tarjeta elaborada por Acerinox. Igualmente, el accionista podrá otorgar su representación o emitir su voto a distancia, mediante correspondencia postal firmando la tarjeta de delegación o voto a distancia elaborada por la Sociedad (disponibles ambas en la página web de la Sociedad: www.acerinox.com, y remitirla a la atención de la Oficina del Accionista de Acerinox, S.A. (calle Santiago de Compostela nº 100, 28035 Madrid), acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la Entidad Depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista.

1.3. En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de delegación o voto en nombre de la entidad jurídica antes de las 23:59 horas del día 20 de octubre de 2020. En el caso de delegación de la representación a favor de una persona distinta a alguno de los miembros del Consejo de Administración, se deberá remitir una copia de la tarjeta a su representante y comunicar a la Sociedad el otorgamiento del poder, de modo que el representante podrá emitir el voto en la Junta mediante asistencia telemática en los términos previstos en el apartado 3 siguiente. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación o voto de la Sociedad mediante su descarga e impresión en la página web (www.acerinox.com) o solicitándola a la Oficina del Accionista (91 3985174 - 5285) para su envío gratuito. La persona en quien se delegue el voto mediante correspondencia postal únicamente podrá ejercerlo asistiendo a la Junta de forma telemática.

2.- Voto a distancia o delegación con anterioridad a la Junta por medios electrónicos:

2.1 Personalmente. Los accionistas que deseen votar personalmente por medios electrónicos deberán acceder a través de la página web (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.4 siguiente y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia que aparecerán especificadas en el programa informático.

2.2 Por representación. Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán acceder a través de la página web (www.acerinox.com) dentro del plazo y en la forma prevista en el apartado 2.4 siguiente y seguir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia que aparecerán especificadas en el programa informático.

2.3 Previsiones específicas relativas a la delegación electrónica. Las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación para la asistencia telemática a la Junta en los términos previstos en el apartado 3 siguiente.

En caso de representación otorgada o que se entienda otorgada a favor de los miembros del Consejo de Administración, se considerará que es aceptada por el representante desde el momento en que la delegación sea recibida por la Sociedad, por correo postal o por medios electrónicos. La persona en quien se delegue el voto por medios electrónicos únicamente podrá ejercerlo asistiendo a la Junta de forma telemática.

2.4 Normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia. Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (por correspondencia postal o a través de medios electrónicos) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 23:59 horas del día 20 de octubre de 2020. Las delegaciones deberán ir acompañadas de una copia del DNI o pasaporte del representante. La delegación o el voto sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

Identificación y acreditación del accionista que desee utilizar los medios electrónicos de voto o delegación a distancia previos a la Junta. Los accionistas que deseen delegar o emitir su voto por medios electrónicos previos a la Junta deberán acreditar su identidad, antes de las 23:59 horas del día 20 de octubre de 2020, ante el programa informático habilitado al efecto en la página web de la Sociedad mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia previos a la Junta y la asistencia telemática a la Junta. La asistencia telemática a la Junta del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o voto) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera emitido distintos votos en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquel voto que se haya realizado en último término. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes. Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de los votos y delegaciones ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

3.- Asistencia telemática a la Junta:

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder a la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.acerinox.com) en los términos previstos en este apartado. Una vez que el accionista o su representante haya accedido a la plataforma de Asistencia Telemática, podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real. Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta, que será objeto de grabación audiovisual y difusión pública, a través de la página web de la Sociedad (www.acerinox.com), en el enlace "Retransmisión de la Junta General de Accionistas" de la sección "Junta de Accionistas 2020".

3.1 Registro previo: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que teniendo derecho a ello desee asistir telemáticamente a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse previamente en la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.acerinox.com) acreditando su identidad entre el momento de publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta las 23:59 horas del día 20 de octubre de 2020, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. No se admitirá el registro de asistentes fuera de ese plazo. En caso de que la persona que asista telemáticamente sea un representante, para realizar su registro previo es necesario que el accionista que hubiese conferido la delegación en su favor comunique al representante dicha delegación y, además, salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos, haber hecho llegar una copia de la delegación conferida a la Oficina de Atención al Accionista de Acerinox, S.A. (calle de Santiago de Compostela nº 100, 28035 Madrid) o bien al correo electrónico accionistas@acerinox.com, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las 23:59 horas del día 20 de octubre de 2020.

3.2 Conexión y asistencia: El accionista o representante que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberá conectarse a través de la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.acerinox.com), entre las 15:00 horas y las 15:45 horas del día de celebración de la Junta e identificarse de nuevo mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Dado que previsiblemente la Junta se celebrará en segunda convocatoria, se recomienda a los accionistas que accedan a la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.acerinox.com) el día 22 de octubre de 2020. Solo los asistentes que se hubieran conectado entre las 15:00 horas y las 15:45 horas del día de celebración de la Junta podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

3.3 Abandono de la reunión: El asistente por medios telemáticos que desee manifestar al Secretario su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo a través de la plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web (www.acerinox.com). Una vez

comunicada al Secretario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

3.4 Intervención: Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta a través del enlace habilitado a tal efecto en la plataforma de Asistencia Telemática desde su conexión el día de la Junta y hasta la hora de cierre de registro contemplada en el apartado 3.2 anterior (es decir, hasta las 15:45 horas del día de celebración de la Junta). El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Sin perjuicio de que se informe a la Junta sobre las intervenciones recibidas, las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3.5 Votación: La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse desde el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta General, siempre que el asistente se haya registrado y posteriormente conectado, según el procedimiento previsto en los apartados 3.1 y 3.2 anteriores. De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos que se hayan registrado previamente podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta, se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.